



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0120-2023-UNAP
Iquitos, 8 de febrero de 2023

VISTO:

El recurso presentado por el presidente de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), y el presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), el 8 de febrero de 2023, sobre invitación al “I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, presentado por el presidente de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) y por el presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), invitan a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al “I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales”, que se realizará en la ciudad de Lima el 13 de febrero de 2023;

Que, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 13 al 14 de febrero de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista al “I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales”, que se realizará en la ciudad de Lima el 13 de febrero de 2023, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Lima del 13 al 14 de febrero de 2023**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL